

MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 041/15

PUERTO YERUA, SETIEMBRE 30 DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en las Ordenanzas N° 005/15 y N° 006/15, de fecha 25/09/15.

CONSIDERANDO:

Que mediante ellas en un todo de acuerdo con el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Puerto Yerúa, en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, se autorizó la contratación en forma directa para la provisión de materiales y mano de obra, a la Cooperativa de Trabajo La Unión- Barrio 2 de Abril Limitada, CUIT 30-70900396-4, con domicilio en Coronel Navarro 1515, de la ciudad de Concordia, a efectos de la ejecución de 10 (diez) Viviendas.

Que el Convenio citado autorizaba a ésta contratación, como así también a realizarlo por parte de Cooperativas de Trabajo.

Que consecuentemente y a fin de llevar a cabo la imputación y pago por los trabajos realizados, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo (decreto) a fin de autorizar al área Contaduría y Tesorería Municipal, al pago de los montos correspondientes a certificaciones llevadas a cabo por la Cooperativa de Trabajo La Unión – Barrio 2 de Abril Limitada.

POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al área Contaduría Municipal a efectuar la imputación en la Cuenta Presupuestaria Especial Viviendas por Cooperativas II, como así también a Tesorería Municipal a emitir pagos por certificaciones efectuadas por la Coop. de Trabajo La Unión – Barrio 2 de Abril Limitada, previa presentación de la factura correspondiente y en razón de lo vertido en el presente considerando.

ARTICULO 2°: De forma.


MARIA GRISELDA BRASSESCO
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA




ALEJANDRO FABIAN CEVEY
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA